

Sr. Apoderado de la Unión Civica Radical
Don José Alberto Gutierrez
Mitre N° 653 - Salta
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 3508/10
EXPEDIENTE N° 242-3203/12 – CÓDIGO AGPS I-14-12

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3508/10 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección provincial del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido **“Unión Cívica Radical”**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2010, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 16.149,02 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta y nueve con 02/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 3508/10, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por la Unión Cívica Radical concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7595- Presupuesto General Ejercicio 2010.
- Decreto N° 3508/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de fecha 04 de mayo de 2012 y planilla con la Rendición de Gastos por Ayuda Financiera del Decreto N° 3508/10.-
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 19 de Noviembre de 2010.-
- Fotocopias de los comprobantes de gastos rendidos.

- Soporte Magnético (CD)

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 23/11/10, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales a los que se les asigna aporte financiero correspondiente al Dcto. N° 3508/10
- Fotocopia del recibo confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Esta Área de Control comunicó por nota de fecha 28/03/12 al mencionado Partido, la obligación de presentar a este organismo rendición de gastos correspondientes a los importes oportunamente recibidos del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de conformidad a lo que establece el artículo 4° del Decreto N° 3508/10.

El Partido Unión Cívica Radical presentó, por nota de fecha 04/05/12 la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto IV a), documentación que obra de fojas 04 a 16 de estas actuaciones.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en una planilla que detalla conceptos y montos de los gastos efectuados, incluyendo fotocopias de dichos comprobantes, los cuales pueden agruparse en:

Sueldos y Jornales	\$ 15.350,68
Luz y Teléfono	\$ <u>931,82</u>
TOTAL	\$ 16.282,50

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la Unión Cívica Radical se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley N° 7595 – Presupuesto 2010, a la Unión Cívica Radical le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 16.149,02 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta y nueve con 02/100)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por la Unión Cívica Radical es de \$ 16.282,50 (pesos dieciséis mil doscientos ochenta y dos con 50/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$133,48 (pesos ciento treinta y tres con 48/100.-)
- **El Partido Unión Cívica Radical, con la documentación presentada, dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-**

Salta, 21 de Mayo de 2012

Cr. H. Corimayo - Cr. R. Ríos

SALTA, 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3203/12 caratulado Rendición de Aportes – Partido Unión Cívica Radical - Decreto Provincial N° 3508/10, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 3508/10, correspondiente al Partido Unión Cívica Radical;

Que con fecha 21 de Mayo de 2.012 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 3508/10, presentada por el Partido Unión Cívica Radical, tramitada en el Expediente N° 242-3203/12, que obra de fs. 27 a 30 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco